

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





RESOLUCION DE ENTREGA Y ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día once de abril del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2014-83**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1.	El dí	a sie	e de	abril	se	recibió	solicitud	de	información	por	parte	de	
				ide	ntifi	cado co	n DUI nú	mer	О	er	ı la cu	al s	olicita:

- 1.1 Información sobre delimitación geográfica y actualización de medición de límites.
- 1.2 Mapas del Municipio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán relacionado a la delimitación geográfica: Iímites administrativos y del Municipio.
- 1.3 Cartografía disponible del Municipio San Pedro Perulapán, Cuscatlán en formato SIG (Shape) o imagen (JPG).
- 1.4 Cualquier otra información relacionada a identificación de amenazas y vulnerabilidad en el territorio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán.
- 2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- 3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 4. Se remitió el requerimiento de información a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y luego de analizar lo solicitado, nos remitió los memorandos números DIGCN/GST/055/14 y GMT_ULM_106-14, conteniendo el resultado de su análisis.





Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) La información solicitada en el numeral 1.1, se entrega en el memorando GMC ULM:106-14.
- ii) La información Solicitada en el numeral 1.2, se encuentra arancelado, por lo que puede acercarse a la ventanilla de atención al cliente de Catastro.
- iii) La información solicitada en el numeral 1.3, se encuentra disponible al público en la página de nuestro portal www.cnr.gob.sv, según memorando DIGCN/GTS/055/14.
- iv) La información solicitada en el numeral 1.4, es inexistente en nuestra base de datos.
- v) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;

vi) NOTIFÍQUESE

Oficial de Información Institucional Lic. Edgar Ignação Flamenco Martínez